



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 114 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede. En consecuencia, y a costa de la parte interesada expídanse las copias en los términos peticionados, para tal fin se autoriza al señor **ALVARO DE JESÚS TABORDA CESPEDES** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.350.632 el ingreso a las instalaciones del despacho para el día **VEINTITRÉS (23) de SEPTIEMBRE de 2021**, a las **9:00 de la mañana**.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.